## JESÚS MELQUIADES SALAZAR DEL VALLE<sup>1</sup>



Nació en Jauja ¿?. Era hijo de Bernardino Salazar y Antonia del Valle. Pertenecía a una de las familias principales de su ciudad natal, muchos de cuyos miembros tuvieron destacada participación en la vida política nacional.

Después de culminados sus estudios escolares ingresó a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, donde obtuvo los grados de bachiller (1909) y doctor en Jurisprudencia (1910), sustentando las tesis La represión de la delincuencia infantil debe ser organizada conforme a las conclusiones de la Criminología moderna y El contrato de enganche, respectivamente. Igualmente, se tituló como abogado, luego de lo cual regresó a Jauja, donde se inició en el ejercicio de su profesión.

Incursionó en política a raíz de la alianza entre el Partido Civil y el Partido Constitucional del mariscal Andrés Avelino Cáceres. Durante el primer gobierno de José Pardo Barreda (1904-1908) dicha alianza electoral lanzó la candidatura del doctor Juan de Dios Salazar y Oyarzábal a Diputado Titular por Jauja; y la del doctor Jesús Salazar a Diputado Suplente por la misma provincia, ambos por el Partido Civil. Asimismo, las candidaturas de los doctores Mario Sosa y Federico Eráusquin a diputados titular y suplente, respectivamente, en representación de Jauja por el Partido Constitucional. Al ausentarse el doctor Salazar y Oyarzábal a la ciudad de Iquitos, de acuerdo con los usos parlamentarios de la época, fue reemplazado por Jesús Salazar, quien, además de ser Diputado suplente, era su pariente.

Al separarse del civilismo la corriente leguiísta, Jesús Salazar se identificó con esta última. Luego de su transitorio paso por la Cámara de Diputados retornó al ejercicio de su profesión. Convocadas las elecciones parlamentarias, durante las postrimerías del gobierno provisorio del mariscal Óscar Raymundo Benavides Larrea, se presentó como candidato a Diputado Titular por la provincia de Jauja. En aquella ocasión tuvo que competir con Alberto Benavides Canseco, cuñado y

1

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> El dato referido al nombre completo del doctor Jesús M. Salazar se lo debemos al licenciado Adolfo Vargas Denegri, analista de Proyectos Sociales, de la Sub Gerencia de Fomento de la Identidad, de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social de la RENIEC.

secretario del Presidente de la República. Dicha elección fue anulada por la Corte Suprema de Justicia.



Presidente Augusto B. Leguía leyendo un discurso en la ceremonia de recepción del embajador chileno. Entre los presentes se observa a Pedro Rada y Gamio y a Jesús M. Salazar<sup>2</sup>

El 4 de julio de 1919 el electo Presidente de la República, Augusto B. Leguía, argumentando un intento de fraude electoral en su contra, encabezó un golpe de Estado y depuso al Presidente José Pardo. Jesús Salazar apoyó tales medidas. Al convocar el gobierno a elecciones para la Asamblea Nacional, Salazar resultó elegido Representante por la provincia de Jauja. La Asamblea aprobó la Constitución de 1920. Concluidas las labores constituyentes, continuó sus labores parlamentarias en la Cámara de Diputados. El carácter temperamental de Salazar se manifestó en diversas oportunidades: "Ya en la Cámara de Diputados, se hace leader del gobierno, sosteniendo su política extremista, de manera viva, resuelta y firme, así le provocó un lance personal al Diputado por Antabamba don Pedro Ruiz Bravo, ya distanciado del leguiísmo³". Sin embargo de ello, Salazar fue reelecto Diputado, por la misma provincia, en 1924 y 1929. Durante estos años presidió su Cámara en tres periodos legislativos (1922, 1926 y 1927).

<sup>2</sup> Fuente: http://leguia.blogspot.com

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Benvenutto, Neptalí, *Parlamentarios del Perú contemporáneo (1904-1923)*, pág. 92. Imprenta Malatesta, Lima, 1923.



Presidente Augusto Bernardino Leguía Salcedo y Ministro Jesús M. Salazar<sup>4</sup>

El 20 de setiembre de 1922 el Congreso de la República conmemoró el centenario de la instalación del primer Congreso Constituyente del Perú. En el transcurso de la ceremonia pronunciaron sendos discursos el Presidente de la República, Augusto B. Leguía; el Presidente del Senado Nacional, Germán Luna Iglesias; y el Presidente de la Cámara de Diputados, Jesús Salazar. En aquella oportunidad el titular de la Cámara joven afirmó:

Señor Presidente de la República;

### Señores Representantes:

Proclamada la independencia, pudo el Perú, al igual que todo país que se inicia en una vida nueva, adoptar cualquiera de las formas de organización política y el régimen gubernamental que, para cada Estado naciente, determinan los diversos factores concurrentes en la hora de su advenimiento, en coordinación con el esfuerzo constructivo de sus fundadores. Pudo caer en cesarismo. Pudo hacerse Estado monárquico. Pudo erigirse –como acabo por serlo– en Estado Republicano.

Por de pronto, apenas rota la autoridad secular de los virreyes, surge en su reemplazo el imperio de una dictadura militar. En manos de San Martín se concentra la plenitud del poder. Por decreto de 4 de agosto de 1821, a los seis días de la proclamación de la independencia, San Martín declara que "Asume por sí y ante sí la suprema autoridad de la nación", y agrega que procede de esta suerte "Para evitar los males provenientes de convocar Congreso antes de tener asegurada la independencia". Dos meses después, el Estatuto Provisional, de octubre de ese mismo año, preceptúa: "La suprema autoridad de los departamentos libres del Perú

-

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Fuente: http://leguia.blogspot.com

reside, por ahora, en el Protector General". Verdad que en este documento se anuncia ya la convocación a un Congreso General que establezca la Constitución permanente y la forma de gobierno que regirá en el Estado; pero es lo cierto que, a tenor de sus expresas disposiciones, tal hecho queda terminantemente diferido "Hasta que se declare la independencia en todo el territorio del Perú". Y en la exposición con que se encabeza dicho Estatuto, San Martín afirma que administrará el poder directivo del Estado "Mientras existan enemigos en el país y hasta que el pueblo forme las primeras nociones de gobierno de sí mismo".

¿Cuándo acabarían los enemigos de ser eliminados del territorio nacional? ¿Cuándo se consideraría que el pueblo había adquirido aptitud para su propio gobierno? ¿Cuándo se daría por desaparecido el peligro de los Congresos prematuros?

Todo parecía, pues, presagiar el mantenimiento, a plazo más o menos largo, de un gobierno discrecional.

Pero, acaso por esto, acaso también por otros indicios, se enciende desde luego y se agita una intensa inquietud pública en torno de lo que comienza a reputarse como el monarquismo del protector. El doctrinarismo libertario, hijo del pensamiento francés de la Revolución, todo un haz de ideales de reforma que venían constituyendo algo así como la fuerza luminosa en mitad misma de las campañas emancipadoras, reclamaba premiosamente la adopción de las formas republicanas, el imperio de la soberanía. Una fuerte presión ambiente impone sus mandatos sobre la robusta dictadura; y es así como San Martín, al mes apenas de la expedición de su mencionado Estatuto, se ve forzado a contrariar las tendencias y preceptos contenidos en éste y, ya fuera por virtud de sincero designio, ya fuera para calmar los requerimientos de la opinión, expide el decreto de 27 de diciembre por el cual convoca al Congreso General para mayo del siguiente año.

El Congreso no se reúne en la fecha señala. Los azahares del esfuerzo guerrero parecen cohonestar la postergación de aquel hecho. Es únicamente meses después, de vuelta ya de su célebre entrevista con Bolívar, cuando el Gran Capitán de los Andes se apresura a abreviar los cuidados conducentes a la reunión del Congreso y este se instala, por fin, con la solemnidad de los acontecimientos magnos, tal día como hoy, hace cien años, el 20 de setiembre de 1822.

Con la juramentación de los primeros Diputados peruanos y la entrega que ante ellos hace San Martín del poder de que estaba investido, termina el primer gobierno dictatorial que tuviera el Perú y se inicia el primer régimen informado en el principio de la soberanía de la nación.



Presidente Augusto Bernardino Leguía Salcedo durante una recepción, acompañado, entre otras personas, por el doctor Jesús M. Salazar<sup>5</sup>

De aquí el alto significado histórico de este día. El 28 de julio de 1821 entró el Perú en la vida independiente. Pero es sólo el 20 de setiembre de 1822, cuando se inaugura nuestra organización institucional, es sólo en esta fecha cuando se inicia nuestra marcha ascendente camino de la democracia.

El Congreso Constituyente adquiere la fisonomía que le imprime el ambiente mental de la época. Formado, más que a base de procedimientos propiamente electivos, como resultante de una selección de valores personales, en él domina cuánto hay de más avanzado en la capital en materia de intelectualidad y de cultura. Junto al academismo de Rodríguez de Mendoza, campea la sabiduría política, los refinamientos de pensamiento y de acción de Javier de Luna Pizarro; al lado del liberalismo combativo, inflexible y rumboso de Mariátegui, se agita la impetuosidad reformista, envuelta en fogosidades geniales, de Sánchez Carrión; junto al brillo de los prestigios guerrero de La Mar, destaca la serenidad, el equilibrio y la disciplina del cerebro y de la palabra de José Hipólito de Unanue, y en torno a éstas y otras grandes figuras centrales, se agrupan todos los restantes elementos.

Palpitantes los ecos de la Gran Revolución, en boga las enseñanzas del enciclopedismo, la Asamblea se hace, en su espíritu, una viva encarnación de la filosofía política rusoniana y, en sus exterioridades, un animado reflejo de la turbulencia pintoresca y trágica de la Convención francesa.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Fuente: http://leguia.blogspot.com

La vida de la Constituyente estaba predestinada a desenvolverse en medio de intensas vicisitudes. Fenecido el poder de San Martín y ausente éste, repentinamente, del país, el Congreso asume en realidad el Gobierno misma de la nación, nombrando una Junta Gubernativa formada con individuos salidos de su seno. Los elementos militares de la capital, a favor de motivos circunstanciales, impelen a poco a la Constituyente a proclamar la Presidencia del coronel de la Riva Agüero. La Constituyente, a su vez, se aprovecha de los peligros derivados de la aproximación de las fuerzas realistas y, desde su nueva sede, el Callao, arma de facultades ilimitadas al general Sucre, llama a Bolívar y concluye por deponer a Riva Agüero. Riva Agüero reúne nuevamente a la Asamblea en Trujillo; pero. no pudiendo dominarla a su albedrío, la disuelve, erigiendo, para suplantarla, un cuerpo diminuto compuesto de diez congresales adictos, en el cual, bajo el pomposo nombre de Senado, pretende encontrar apoyo para su autoridad. Don Bernardo de Tagle, encargado del poder por Sucre, reinstala el Congreso y éste le confiere el título de Presidente de la República.

Entra en seguida la Constituyente a ocuparse en la formación de la nueva carta. El 12 de noviembre de 1823 decreta y sanciona la primera Constitución Política del Perú.

Cediendo, no obstante, a las exigencias de la defensa de la causa nacional, se ve forzado a conferir a Bolívar facultades extraordinarias y tiene que poner, desde luego, fuera de vigor todas aquellas disposiciones que resultaban inconcebibles con tales facultades. Poco después, consagra la dictadura del Libertador, encomendándole la suprema autoridad de la nación, pone en suspenso la Constitución entera y todas las leyes que fueran incompatibles con el ejercicio de esa autoridad y termina declarando su propio receso.

El Congreso Constituyente de 1822 acredita una innegable desadaptación entre el criterio del Legislador y la misión que tenían por realizar. Bajo la exterioridad de un cuadro de preceptos sujetos a un prolijo articulado, en vez de sancionar una Constitución, podría decirse que se dio el lujo de coordinar un tratado teórico de derecho político. Imbuido en las tendencias del espíritu de la época, se esfuerza por congregar en sus fórmulas las más avanzadas adquisiciones jurídicas del momento. Olvida manifiestamente que el problema capital que tiene por resolver consiste en planificar y afirmar las bases de una organización sólida, fuerte, duradera. Para nada parece tomar en cuenta ni las condiciones de nuestro medio territorial, geográfico y topográfico, ni la complejidad y heterogeneidad de nuestros factores étnicos, ni el nivel y las sinuosidades de la cultura de nuestras masas pobladoras, ni las trascendentales derivaciones de un régimen político secular dotado de tan hondas peculiaridades como el que acaba de destruirse. Lo único que le preocupa en la perfección de los postulados que dicta; el refinamiento, la gallardía y la adopción de los principios que consagra. La Constitución de 1822, no es obra de estadistas: es obra de eruditos.



Presidente Augusto Bernardino Leguía Salcedo leyendo un discurso. Está acompañado, entre otras personas, por el doctor Jesús M. Salazar<sup>6</sup>

Lejos de pensarse en poner a la cabeza del Estado naciente un gobierno fuerte, bastante a propiciar el surgimiento y la afinación de la nacionalidad, predomina el empeño por enervar por todos los medios las actividades del poder. Paralelamente a la limitación de las facultades del Ejecutivo se ensancha el campo de acción del Poder Legislativo. Mientras al primero le quita hasta la potestad de nombrar libremente los empleados de la administración, al segundo le otorga hasta el derecho de autorizar el empleo o no de la fuerza armada "En caso de alguna revolución declarada en el interior de la República" y aún el de consentir o no que la milicia cívica pueda traspasar los linderos de provincia a provincia. Y por encima del uno y del otro, se levanta, como fuerza poderosa de restricción, el pesado mecanismo de un cuerpo conservador, que, si hubiera podido tener justificación en un país en el cual una estabilidad secular hubiera creado un exceso de autoridad, carecía de toda razón de ser en un pueblo en el que hacía falta crear la función primaria de toda organización política: el gobierno.

-

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Fuente: http://leguia.blogspot.com

Constitución tejida de utopías, engranaje de perfeccionamientos idealistas y verbales, estaba destinada a no regir. Si hay algo que pone al Congreso de 1822 en conexión con la realidad política de aquella hora, ello no consiste, por cierto, en el hecho de haber dado la Constitución, sino en haber tenido la entereza de ponerla inmediatamente en receso. El acto de más elevado sentido político que realizaran los Diputados de entonces, muy por encima de sus lirismos, por encima de sus exageraciones principistas y de sus mismas santas rebeldías, está en haber enviado mensajeros de su seno que trajeran a Bolívar para encomendarle la consumación de la independencia americana. Y es que a despecho del pueril empeño con que a menudo la fantasía de los hombres parece buscar rumbo convencional a los acontecimientos, prevalece siempre la fuerza de las necesidades vitales a que se encadena el destino de los pueblos.

Error e injusticia habría, sin embargo, en no reconocer y proclamar el vigor y el brillo estupendo de aquella memorable Asamblea. En esa agrupación de sabios y de visionarios selectos se nos ofrece la primera espléndida presentación de la intelectualidad peruana, con los caracteres centrales con que habrá de presidir luego todos los vaivenes de nuestra iniciación en la vida independiente. La sincera exaltación patriótica de sus oradores será el ejemplo en que se inspiren más tarde todas nuestras campañas de tribuna. En las arrogancias doctrinarias, en la intolerancia de las ideas de aquellos Diputados bravíos, se encontrarán siempre las manifestaciones más ricas de la fuerza de las convicciones y de la valentía de las actitudes. La misma Carta que sancionara, si no pudo tener la virtud de convertirse en el instrumento inmediato y preciso de regulación de la vida nacional, encierra, en cambio, todo un hermoso cuadro de ideales que podrán, alcanzar, lentamente, progresivo desenvolvimiento. De aquella Asamblea, en suma, se desprendió una vasta cimiente de cosas buenas que irá fructificando al correr de las edades.

La historia de nuestro primer Congreso reproduce fielmente y por adelantado la historia de todos nuestros Congresos posteriores. Al igual que aquel, los Congresos que le sucedieron sufren la influencia cambiante de la anarquía y del caudillaje. Surgen y desaparecen siguiendo la quiebra permanente de nuestra estabilidad. Todos los gobiernos reconocen en ellos la única fuente de la legitimidad del poder y la base de toda normalidad constitucional. Los mismos regímenes dictatoriales, al eliminarlos precariamente, no hacen otra cosa que poner a prueba su indestructible vitalidad.

Los Congresos resultan así no sólo la manifestación más expresiva de nuestras formas republicanas, sino el órgano más robusto y de más hondo arraigo en nuestra estructura colectiva. Pero, si es innegable la compenetración de la instalación legislativa con la esencia misma de nuestra organización política, no podría afirmarse que haya dominado una

precisa adaptación entre las modalidades de la acción de nuestros Congresos y las finalidades que a estos cuerpos corresponden en general y que, en nuestro medio, particularmente, les cumplía realizar. En nuestros Congresos han predominado, sobre los cuidados de la obra legislativa, las impulsividades de la brega política. Más bien que a la determinación de reglas de actividad, han propendido a asumir la conducción misma del Estado.



la tarea En propiamente legislativa. nuestros Congresos siguen fielmente la huella de la Constituyente 1822. de ΕI afán del perfeccionamiento teórico. la obsesión de las formas, la devoción por las afirmaciones ultraprincipistas, imperan en Constituciones y en leyes. Un modo de permanente anublamiento de la visión del mundo exterior, para llevar a todas nuestras asambleas al ilusorio empeño de incrustar

la dura realidad de las cosas en el pintoresco engranaje de las leyes, más bien que a dar a las leyes el sentido y las peculiaridades impuestas por la realidad de las cosas. De aquí, los preceptos innecesarios; de aquí, los preceptos que no pueden cumplirse; de aquí, los preceptos destinados a ser violados. Sin haber todavía legislación bastante, va formándose, junto a la legislación eficaz y progresiva, una legislación infecunda. Y -lo que es peor- por obra de los propios Legisladores, por obra misma de la ley, tiene que mantenerse abierto, en buena medida, el camino de la ilegalidad.

Sin dejar de haber tenido trascendentales derivaciones, no ha estado más exenta de Congresos. No ha dominado lo bastante en nuestros cuerpos parlamentarios el espíritu de la cooperación dentro del poder, cooperación que ya comunica, ya resta fuerza, a los gobiernos, pero que mantiene la estabilidad y la conserva. Nuestros Congresos no siempre discuten los actos de los gobernantes, para afirmarlos, orientarles o corregirles. Cuando apoyan a los gobiernos tienden a dominarlos y a sustituirlos. Cuando los combaten, la aspiración capital que les empuja se dirige a derrocarlos.

Se ha mantenido así una casi perenne agresividad de los Congresos en contra de los gobiernos. No es extraño, por tanto, que los gobiernos, a su turno, hubieran de volverse a menudo contra los Congresos; constituyendo esta contraposición en la acción de los Poderes, el hecho

más reiterado, sí que también más grave, a través de toda la historia de nuestra vida política.

No es mayor sabiduría la que nuestra institución parlamentaria reclama. Los Congresos no son academias. La ciencia que los Congresos necesitan fluye del avance del caudal medio de la ciencia nacional.

Tampoco hace falta buscar, al menos de momento, que en ellos se proyecten las llamadas agrupaciones partidaristas. Acaso mañana, cuando nuestros partidos políticos hayan dejado de ser lo que han sido, lo que son en todos los países de cultura análoga a la nuestra, meros agregados fluctuantes de hombres en los que se albergan eventualmente las ambiciones y los egoísmos; cuando esos partidos se hayan formado con los caracteres de tales propiamente; cuando a la afirmación de la unidad de la ciencia nacional y a la elevación del nivel de nuestras masas haya seguido la delimitación, en la amplia colectividad, de las grandes corrientes en que se distribuyen las ideas y la acción en las sociedades modernas, acaso entonces la proyección de esas corrientes podrá tener influencia saludable y no perturbadora, en el mecanismo y en la acción de los Congresos.

Hoy por hoy, las necesidades capitales de nuestra vida parlamentaria son precisas: tratar de imprimir un mayor sentido de la realidad en la obra legislativa; y orientar la acción política dentro de los dos extremos en que se encierra todo el *desideratum* de nuestra organización gubernamental: la defensa de los derechos individuales y colectivos, pero junto con ella y como condición de ella, la defensa de la estabilidad.

Pero, precisamente para esto, precisamente para conseguir el mantenimiento de sus finalidades y asegurar la fecundidad de su acción, lo que, sobre todo, se impone es defender y afirmar, definitivamente y para siempre en nuestros Congresos, la legitimidad de su mandato. Es preciso que sean, antes que todo, lo que deben ser: una fiel, una vigorosa encarnación de la soberanía. Por mucho tiempo, casi al correr de toda nuestra vida independiente, los Congresos, al par que los gobiernos, se han sucedido a merced de la voluntad todopoderosa de los caudillos o bien engendrados por las maniobras artificiosas de los círculos oligárquicos. De hoy para en adelante los Congresos ya no habrán de ser sino hechura de los pueblos.

Quiere decir, en suma que lo que nuestra institución parlamentaria necesita preferentemente no es todo aquello que sobreabundaba en el Congreso de 1822: intelectualismo, erudición dominio de la filosofía política, fogosidad tribunicia arrebatadora y centelleante; lo que nuestros Congresos de hoy y de mañana han menester es, precisamente, aquello otro que nuestro primer Congreso no pudo tener por entero: la sustantividad, la fuerza del mandato representativo. Si del Congreso de

1822 pudo decir alguien que fue un Congreso formado de filósofos y señoritos, del Congreso de 1922, la crítica histórica no podrá -como ya me cupiese el honor de proclamarlo en ocasión memorable— dejar de constatar que es un Congreso formado por Representantes detrás de cada uno de los cuales se yergue la autoridad del querer de todo un pueblo.

A vos, señor Presidente, os ha cabido el honor insigne de haber comunicado impulso decisivo al movimiento que nos lleva a la definitiva democratización de nuestras instituciones. A vosotros, Legisladores, os corresponde la tarea de consagrarlo y afirmarlo.

No olvidemos, los unos y los otros, que la obra que en tal sentido realicemos constituirá el más hermoso homenaje para nuestros próceres del pasado, al par que la ofrenda más rica para las generaciones del porvenir<sup>7</sup>".



Capitolio Nacional de Cuba, sede de la Sexta Conferencia Internacional Americana (1928)

Salazar también integró el Poder Ejecutivo durante el oncenio leguiísta pues fue Ministro de Gobierno y Policía en dos coyunturas distintas (12/oct/1924-2/ago/1926 y en 9/ago/1928-6/may/1929). En esta última oportunidad, la renuncia tuvo motivaciones electorales:

11

\_

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Ayllón Dulanto, Fernando, *Mensajes Presidenciales y otros documentos para la historia política del Perú*. Sitio Web del Museo del Congreso y de la Inquisición.

"Lima, 2 de mayo de 1929.

Señor don Augusto B. Leguía, Presidente de la República.

#### Señor Presidente:

Debiendo presentar nuestras candidaturas a diversas representaciones parlamentarias en las próximas elecciones, de conformidad con el artículo Nº 76, inciso de la Constitución del Estado, nos vemos en el caso de formular, ante usted, la renuncia de nuestras respectivas carteras.

Agradecemos vivamente a usted, señor Presidente, las reiteradas manifestaciones de confianza con que se ha dignado honrarnos, y le expresamos, una vez más, nuestra inquebrantable adhesión.

(Firmado).- Pedro José Rada y Gamio, Jesús M. Salazar.- Pedro M. Oliveira.- Emilio Sayán Palacios.- M. G. Masías.- Enrique A. Martinelli.- J. A. Arturo Núñez Chávez".

El 24 de diciembre de 1927, a través de la Resolución Suprema Nº 1744, el Presidente Augusto B. Leguía lo designó Presidente de la delegación peruana asistente a la Sexta Conferencia Internacional Americana, celebrada en La Habana, en el Capitolio Nacional de Cuba, del 16 de enero al 20 de febrero de 1928. En dicho evento fue acompañado por los doctores Víctor M. Maúrtua, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en el Brasil; Enrique Castro y Oyanguren, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en el Ecuador; y Luis Ernesto Denegri, secretario del Presidente de la República. En dicho evento se aprobó el Código de Derecho Internacional Privado. Asimismo, desempeñó algunos cargos de importancia en la Municipalidad de Lima.



Firma de Jesús M. Salazar



Revista Mundial



Revista Mundial



Dr. Jesús M. Salazar

El viernes 22 de agosto de 1930 se sublevó en Arequipa el comandante Luis Miguel Sánchez Cerro. Inicialmente Leguía pensó que la revolución arequipeña era una revuelta más y que no merecía mayor preocupación. Igual percepción asumió la mayoría parlamentaria oficialista, incluyendo los presidentes de las Cámaras de Senadores, Roberto Leguía, y de Diputados, Foción Mariátegui Ausejo. El mandatario siguió con su ritmo de vida acostumbrado. El domingo 24 de agosto asistió -como todos los domingos- al Hipódromo de Santa Beatriz; sin embargo, una llamada de Palacio le hizo abandonar el lugar. Al día siguiente Leguía dimitió. De Palacio de Gobierno se trasladó a La Punta (Callao), en compañía de su hijo, el coronel de aviación Juan Leguía Swayne, donde se embarcaron en el crucero AP Almirante Grau, el que los debía llevar al exilio. El 25 de agosto de 1930 una turba asaltó y saqueó la casa del depuesto Presidente, ubicada en la Calle Pando, en Lima. En el mencionado sagueó hubo al menos tres muertos: un obrero, un guardaespaldas de Leguía -a quien llamaban el "Negro Arzola"-, y un estudiante de Medicina, Carlos Llerena. Asimismo, fueron asaltados otros inmuebles de parientes de Leguía y de otras figuras importantes del régimen depuesto.

El 27 aterrizó en Lima –en el campo de aterrizaje de la Compañía Faucett, en el actual Colegio Belén, San Isidro– el avión que trajo a Sánchez Cerro, quien juramentó como Presidente Provisorio. El gobierno intervino el Poder Judicial, destituyendo y nombrando a diversos vocales y fiscales. Asimismo, ordenó que el

crucero AP "Almirante Grau" regresara al Callao y depositara en el penal de la isla San Lorenzo a Leguía y a su hijo, Juan Leguía Swayne, en calidad de detenidos políticos. Asimismo, ordenó que, de inmediato, sean sometidos a juicio criminal por corrupción y enriquecimiento ilícito. El 3 de setiembre Leguía y su hijo fueron trasladados a la Penitenciaría de Lima, donde tuvieron que sufrir prisión incomunicados y bajo condiciones por demás infrahumanas, llegándose al extremo de que al enfermar gravemente Leguía, su hijo –que no era médico– tenía que ponerle la sonda y las inyecciones.

Para procesar a Leguía y sus allegados el Gobierno creó, a través del Decreto Ley Nº 7040, el Tribunal de Sanción Nacional. En realidad esta arbitraria medida era inconstitucional pues, en todo caso, Leguía debió haber sido acusado ante el Congreso y, de considerarlo este, ser juzgado por la Corte Suprema de Justicia. El ex Presidente y sus allegados terminaron siendo "juzgados" por sus enemigos políticos. Los fiscales centraron su dictamen acusatorio contra Leguía por la supuesta comisión del delito de enriquecimiento indebido. Igualmente, se ensañaron contra sus familiares, amigos, colaboradores y demás funcionarios de su régimen.

Por lo que se refiere al Presidente Leguía, recién dos meses después de su detención pudo designar un abogado defensor, Alfonso Benavides Loredo. Cabe agregar que a este no se le permitió ejercer debidamente la defensa, negándosele no solo la documentación que repetidamente requería y la comunicación con su defendido, sino que, inclusive, se ordenó su detención. El "juicio" se vio interrumpido por la gravedad de la enfermedad del acusado. Su médico de cabecera, el doctor Julio Venero Guevara, solicitó reiteradamente su traslado a un hospital. Una junta médica –integrada por los doctores Mac Kormac, Carlos Monge Medrano, Miguel Aljovín, Ricardo Pazos Varela, Puente Arnao y Guillermo Gastañeta— y el gobierno se pronunciaron en contra. El 16 de abril Leguía fue trasladado de la Penitenciaría al Hospital Naval de Bellavista, en el Callao. El sábado 5 de febrero de 1932 fue operado de un tumor. Falleció en la madrugada del día siguiente. Lo único cierto es que durante las investigaciones quedo en claro que el ex Presidente Leguía no solo no había incrementado su patrimonio durante su gobierno, sino, por el contrario, lo había disminuido significativamente.

En cuanto a Jesús Salazar, este se asiló en la legación de Cuba. El Tribunal de Sanción Nacional nombró como juez de su causa al doctor José A. Távara para que procediera de oficio a practicar el inventario de sus bienes. El dictamen de los fiscales de la Segunda Sala, que lo acusaban de enriquecimiento indebido, dice:

"Fuera de las actividades políticas del encausado, que desde el año 1919 ejerció el cargo de Diputado y desempeñó en dos ocasiones la función de Ministro de Estado en el despacho de Gobierno, no cabe considerar a su favor para los efectos de compulsar su estado económico el ejercicio de su profesión, pues si bien ha tenido estudio abierto como abogado no se revela en nada la importancia de causas que alimentaran su bufete y que constituyan una fuente de ganancia. Por pequeño relativamente que

aparezca su capital, tiene que ser calificado como indebidamente adquirido, ya que no hay como atribuirlo a un origen legal de enriquecimiento. Sus emolumentos como Diputado o Ministro, y algunos honorarios profesionales que se consideran para acrecentar su renta no explican ni definen un margen de ahorro apreciable para la adquisición de dichos bienes o las sumas movidas en su única cuenta bancaria, pues tal renta habría sido absorbida para cubrir sus gastos personales, que no fueron seguramente de los más modestos.

Según aparece del certificado de fojas 18, expedido por la Oficina del Registro de la Propiedad Inmueble, el doctor Salazar no tenía bien o propiedad alguna antes del 4 de julio de 1919. Con posterioridad a esta fecha ha adquirido los siguientes: en marzo del año 1924, un terreno ubicado en la Urbanización Santa Beatriz, de esta capital, y sobre el cual pesa una garantía hipotecaria a favor del Banco Italiano por la suma de S/. 10.000 para responder un pagaré otorgado en el año 1928; habiéndosele dado, de común acuerdo, entre acreedor y deudor, un valor de S/. 20.000; un terreno ubicado en San Isidro, comprensión de Miraflores, adquirido en mayo del año 1926, avaluado en S/. 11.145; un terreno ubicado en San Miguel, adquirido el año 1926, avaluado en S/. 6.823; muebles apreciado en S/. 7.477, según operaciones de fojas 7 y 16 del cuaderno de inventarios. También ha adquirido el doctor Salazar unas propiedades mineras en el asiento mineral de Yauli, correspondiéndole el 60 por ciento, según se detalla en el documento oficial de fojas 23, ignorando su valor. Adquirió, asimismo, el derecho a las utilidades en la parte proporcional respectiva del contrato de arrendamiento del fundo Villa, a que se refiere la escritura pública de fojas 20. La Dirección de Aguas le señala también como poseedor de 40 hectáreas de terreno en las pampas del Imperial. El lote número 546 a que se refieren dichas hectáreas le fue adjudicado el 3 de abril de 19258".

El dictamen fiscal sostenía... "no es posible fijar en menos de 150.000 soles oro el enriquecimiento del encausado doctor Salazar". Por otra parte, sus haberes como Diputado y Ministro de Estado totalizaban 143.5000 soles, sin considerar sus ingresos como abogado, por lo que cabría preguntarnos si realmente se había enriquecido ilícitamente, como sostenían sus adversarios políticos disfrazados de jueces, o, si estos debieron considerar los ingresos provenientes de su estudio jurídico, con lo que quedaría demostrado que no hubo ningún enriquecimiento ilícito. Por otra parte, el Tribunal de Sanción Nacional realizó 120 juicios, de los cuales solo 15 culminaron en sentencias condenatorias. El decreto Ley Nº 7119 del 28 de abril de 1931 dio por finalizada sus funciones.

Finalmente, víctima de una penosa enfermedad Salazar falleció, bajo la protección de la legación cubana, a las dos de la tarde del 3 de marzo de 1931<sup>9</sup>.

a

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> El Comercio, domingo 18 de enero de 1931.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> La Prensa, edición extraordinaria, 3 de marzo de 1931; La Crónica, 4 de marzo de 1931.

El 27 de julio de 1927 el doctor Jesús M. Salazar fue reelegido Presidente de la Cámara de Diputados. En aquella oportunidad pronunció las siguientes palabras:

# DISCURSO DEL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, DOCTOR JESÚS M. SALAZAR

## Señores Diputados:

La elección, en virtud de la cual y por la plenitud de vuestros sufragios, acabo de ser nuevamente elegido Presidente de la Cámara de Diputados del Perú, constituye ratificación de confianza, que yo estimo en todo el altísimo valer que tiene y me depara honor excepcional que retribuyo con mi más profunda gratitud.

Pero esta elección tiene, además, un significado muy alto. Es la revelación de que se reafirma la fuerza del régimen y de que se mantiene en el seno de este la más perfecta unidad, fuerza y unidad que exteriorizan la solidez de su doctrina, la autoridad inconfundible de su jefe, el P residente Leguía, y la cohesión y disciplina de los hombres que lo forman.

Dentro de este régimen las posiciones que a los cooperadores nos cumple ocupar no son sino formas de la distribución del trabajo, diversas fases de la tarea común a que se entregan los obreros que en esta hora se empeñan en hacer del Perú un pueblo organizado y grande. No son origen de vanas preminencias que puedan estimular la satisfacción de sentimientos personales ni el surgimiento de expectativas de ambición; son simplemente situaciones de trabajo, a las cuales los que vamos a ocuparlas llevamos la integridad de nuestras energías, la fuerza de nuestra voluntad. Sabemos lo que estas posiciones en el orden personal tienen de efímeras, pero reconocemos la trascendencia que encierran para el bien nacional. Por eso procuramos que se intensifiquen en la mayor medida en cuanto en este último sentido representan, cuidándonos bien poco del honor que ellas puedan dispensarnos.

Dentro de estos conceptos, que esbozan las modalidades espirituales de los hombres que laboran al lado del genio de Leguía, yo os digo, señores diputados, que así como vosotros, estoy seguro, sabréis cumplir con los vuestros, yo cumpliré con mi deber<sup>10</sup>.

18

\_

Artículo elaborado por Fernando Ayllón Dulanto. Sitio Web del Museo del Congreso y de la Inquisición.